

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL
DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas, Sergio Luis Rivera Márquez y Ricardo Alberto Iglesias Herrera. La agenda propuesta era la siguiente: I. SUPPLICATORIO REF: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. (UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL). II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 202/2011(22) instruido contra el licenciado Francisco Esteban Artiga Alfaro, Juez de Paz de Aguilares. III. PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA INTERINO, LICENCIADO ROBERTO EMANUEL CAMPOS ASCENCIO. IV. NOMBRAMIENTO DE JUECES INTERINOS EN SEDES JUDICIALES VACANTES: a) Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador (a partir del 1 de agosto). b) Juzgado de Paz de Tonacatepeque (a partir

del 1 de agosto). c) Juzgado de lo Civil de La Unión (a partir del 1 de agosto). V. PETICIÓN DE LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES SOBRE OTORGAMIENTO DE COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO (ARTÍCULO 41 LCJ). VI. RECURSOS DE CASACIÓN. PROYECTOS DE ADMISIÓN/INADMISIÓN: a) Casación. 14-C-2015 b) Casación 15-C-2015. c) Casación 16-C-2015. d) Casación 17-C-2015. e) Casación 18-C-2015. f) Casación 20-C-2015. g) Casación 22-C-2015. VII. ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO SUPLENCIA DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LIBERTAD, LICENCIADA FLOR ELIZABETH CERRITOS CHÉVEZ. VIII. INFORMES: a) Nota del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, informando sobre situación en el que se encuentran las personas privadas de libertad que fueron trasladadas al Centro Penal de Cojutepeque. b) Renuncia de Suplente del Tribunal del Servicio Civil, licenciada Carolina Elizabeth López Romero. c) Informe sobre situación ocurrida en el Centro Judicial de Delgado. d) Informe sobre la denuncia hecha en Corte Plena del acta de notificación de la licenciada Maribel Rosario Morales Flores, que fue hecha en forma prepotente. Se inicia la sesión de Corte Plena a las nueve horas cincuenta minutos con la presencia de los siguientes once Magistrados: Magistrado Presidente doctor Pineda, licenciada Regalado Orellana, licenciado Iglesias Herrera, doctor Jaime, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciado López Jerez, licenciado Rivera Márquez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas procede a la lectura de la agenda propuesta,

posterior a dicha lectura indica que debe agregarse como punto de agenda, el tema de la Comisión de Abogacía y Notariado, específicamente en cuanto a que, conforme con la propuesta de la citada Comisión, el período de inscripción de los exámenes de notariado sea del ocho de agosto hasta el veintidós del mismo mes, y que las pruebas se llevaran a cabo los días cuatro y once de diciembre del presente año en las instalaciones de la Universidad Doctor José Matías Delgado.

Magistrada Regalado: solicita que se retire de agenda el punto IV sobre nombramiento de Jueces Interinos en sedes judiciales vacantes, en virtud de que la Comisión de Jueces no ha verificado propuesta al respecto, debiéndose previamente verificar lo procedente y así podría traerse la propuesta el próximo martes.

Magistrado Jaime: Indica que en la Comisión de Abogacía y Notariado se analizaron los diferentes lugares en los cuales se podría desarrollar el examen, tomándose como punto de relevancia los aspectos de logística, factibilidad de acceso, seguridad y el punto económico. Agrega que, de conformidad con lo informado por la Secretaría General licenciada Rivas de Avendaño, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, para realizar el examen en sus instalaciones, requería para este año una cantidad de dinero considerablemente mayor a la solicitada en años anteriores; en cambio, en la Universidad José Matías Delgado la cantidad requerida era considerablemente menor, incluso menos de la mitad de la cantidad económica exigida por la otra universidad.

Magistrado Argueta Manzano: señala que en la Comisión de Abogacía y Notariado no sólo se ponderó el tema de factibilidad de acceso a las instalaciones del lugar en donde

se llevará a cabo el examen de notariado, sino que se le dio relevancia al tema de seguridad y orden de las instalaciones, aspectos que cubría la Universidad José Matías Delgado. Agrega que se han buscado diferentes opciones, pero por la seguridad y el orden se había escogido la Universidad José Matías Delgado, además de la facilidad del parqueo para quienes se examinarán; agrega que se espera el acompañamiento de los magistrados los días de ejecución de la prueba de notariado. Magistrado Presidente: somete a votación la agenda con las modificaciones propuestas: once votos, votan todos los magistrados presentes. Punto I. Comisión de Abogacía y Notariado: Período de inscripción. Magistrado Presidente somete a votación que: **el período de inscripción para los exámenes de suficiencia previos al ejercicio de la función pública del notariado a celebrarse los días cuatro y once de diciembre de presente año, sea el día ocho de agosto hasta el veintidós del mismo mes; pruebas que se llevarían a cabo en las instalaciones de la Universidad Doctor José Matías Delgado, a propuesta de la Comisión de Abogacía y Notariado de la Corte Suprema de Justicia: once votos;** autorizan con su voto: doctor Pineda, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Bonilla, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jerez, licenciado Ramírez Murcia, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas, licenciado Argueta Manzano y licenciado Iglesias. Punto II. Suplicatorio con referencia 23-S-2016. Magistrada Regalado Orellana, deja constancia de su retiro del Pleno, por estar impedida para conocer de caso. Magistrado Iglesias: indica que tampoco puede conocer de este caso, que ya lo ha manifestado verbalmente

pero que procederá a interponer su abstención por escrito y deja constancia de su retiro del Pleno en este punto. Ingresan al Pleno los magistrados suplentes: licenciado Martin Rogel Zepeda, licenciado Ricardo Rodrigo Suárez Fischner, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Rivas Galindo.** Magistrado Presidente: indica que ingrese el licenciado Orlando Antonio Quijano Santamaría, Jefe de la Unidad de Asesoría Técnica Internacional-UATI, quien entra al Pleno y expone que sobre el expediente hay un proyecto trabajado por el magistrado González y que el licenciado Fernando Marroquín Galo, quien está a cargo de la exposición de dicho proyecto. Magistrada Rivas Galindo: señala que sobre la propuesta del magistrado González, no tiene certeza si es un tercer proyecto, considera que lo importante es determinar los efectos de la sentencia sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, a efecto de conjugar cuál será la mejor propuesta que podrá surgir, por los puntos en común y los puntos en los que se distancian. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González a las diez horas y diez minutos. Licenciado Quijano: señala que la Unidad ya analizó la sentencia de inconstitucionalidad y se han detectado los puntos relevantes para los casos de Corte Plena. Magistrado Presidente: indica que ingrese el licenciado Fernando Marroquín Galo, con el objeto de que exponga el proyecto propuesto por el magistrado González. Ingresan al pleno el licenciado Fernando Marroquín Galo, quien señala que el magistrado González le encomendó realizar la presentación del proyecto de resolución. Procede a exponer la propuesta, señalando los puntos

que se cambian de la primera propuesta formulada. Concluida la exposición, intervienen con inquietudes los magistrados Avilés Velásquez, Jaime y Ramírez Murcia. Asimismo, la magistrada Rivas Galindo procede a exponer sus inquietudes sobre quién determinaría la existencia de juicios fraudulentos, considera que para tomar decisión, es necesario ponderar los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, pues en ésta resolución se mencionan determinados casos, uno de los cuales están conociendo como Corte Plena en estos momentos. Agrega que la sentencia de inconstitucionalidad tiene efectos abstractos y que cada caso concreto tiene sus particularidades, pero es necesario verificar esos efectos generales aplicables en casos concretos, no solo se puede decir sí o no, debe darse una respuesta completa. Licenciado Marroquín Galo: solventa las inquietudes planteadas en el Pleno. Magistrado Ramírez Murcia: traslada la inquietud si lo propuesto es agregado al proyecto número uno, del cual ya tenía conocimiento el Pleno. Licenciado Marroquín Galo: señala que efectivamente se han agregado al proyecto número uno las consideraciones formuladas por el magistrado González, las cuales han sido expuestas en ese momento. El Pleno agradece la intervención del licenciado Marroquín Galo, quien se retira. Licenciado Quijano: procede a exponer el historial del caso sometido a conocimiento de Corte Plena, puntualizando juzgamientos ejecutados y personas procesadas. Realiza consideraciones sobre la resolución de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía emitida por la Sala de lo Constitucional, que guardan relación con el caso sometido a Corte Plena. Enfatiza que si bien el proyecto del

magistrado González Bonilla concuerda con el fallo del proyecto número uno, los efectos son distintos a partir de los agregados que se realizan. Magistrada Rivas Galindo, presenta nuevas inquietudes. Licenciado Quijano solventa las inquietudes señaladas. Magistrado Ramírez Murcia: presenta inquietud sobre los efectos del proyecto formulado por el magistrado González, así como la aplicación de los efectos de la resolución de la Sala de lo Constitucional sobre la Ley de Amnistía. Licenciado Quijano se pronuncia sobre las inquietudes formuladas e indica que lo dicho por el magistrado Ramírez Murcia debe ser retomado, por los efectos de la decisión que se tomará por parte del honorable Pleno. Magistrado Rogel: indica que debe resolverse conforme con lo pedido, en congruencia y se debe tener cuidado de no extralimitarse en las competencias de Corte Plena. Magistrada Rivas Galindo: considera necesario prever las diferentes aristas que conlleva negar o dar la extradición, pues es necesario conocer todas las incidencias, tomando en consideración a la justicia interna y la justicia universal, deben imponerse de todos los aspectos materiales y jurídicos necesarios sobre las incidencias respectivas. Magistrado Rogel: con la finalidad de reflexión y debate, indica que está convencido que conforme con la dignidad humana deben respetarse los derechos de las personas, independientemente del lugar o tiempo; cuando surgen los instrumentos de Derechos Humanos éstas no pretende ir en contra de las legislaciones internas, pues lo que se pretende es fortalecerlas, e intentan coadyuvar con la protección interna de los Estados; así, como es coadyuvante y complementaria se debe verificar la protección interna y si ésta no

es efectiva se acude al plano internacional. Magistrado Presidente: indica que no hay posibilidad de votación, en vista de que es necesario continuar analizando las propuestas formuladas, conforme con las inquietudes señaladas, por lo que se dejaría pendiente y se pasaría al siguiente punto. Magistrado Ramírez Murcia: indica que se podría trabajar una propuesta integral con el proyecto número uno y los agregados del magistrado González. Magistrada Rivas Galindo: considera que está bien la propuesta, pero que se mantengan los primeros dos proyectos originales. Licenciado Quijano: indica que el proyecto ya está compatibilizado, pues el grupo de trabajo del magistrado González ya hizo el nuevo proyecto, es decir que los proyectos ya están trabajados. Magistrado Ramírez Murcia: señala que se dijo que habían dos proyectos distintos, la idea que se tiene es que manteniendo el proyecto número uno, sean agregados los argumentos del magistrado González Bonilla, aquellos argumentos que son compatibles, estando siempre presente, por aparte, la alternativa número dos. Magistrado Avilés: traslada inquietud sobre los proyectos propuestos. Licenciado Quijano: con el fin de aclaración, indica que para trabajar el proyecto del magistrado González se tomó la base del proyecto número uno, que comparte la propuesta del fallo, pero los argumentos son diferentes, no son los mismos. Magistrado Avilés: indica que los argumentos del proyecto número uno, conforme con lo explicado sucumben con la resolución de la Sala de lo Constitucional, de manera que no pueden ser actualmente propuestos en un proyecto. Licenciado Quijano: sostiene que del primer proyecto sólo sucumben en una parte, pero no en todo, razón por la cual

todavía existen argumentos sostenibles del proyecto número uno. Magistrado Rogel: manifiesta que los efectos de la sentencia son para el pasado y eso debe considerarse. Licenciado Quijano: procede a exponer consideraciones sobre procesamientos anteriores. Magistrado Presidente: indica que se deje pendiente el punto y que nuevamente sea conocido como punto de sesión el martes de la próxima semana. Licenciado Quijano: refiere que los proyectos y presentaciones ya están elaborados. El Pleno agradece la participación del licenciado Quijano, quien se retira del Pleno. Se retiran del Pleno los magistrados Suplentes. Ingresan al Pleno nuevamente la magistrada Regalado. Punto **III**: Informativo de Investigación Judicial número 202/2011. Ingresan al Pleno el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, Jefe del Departamento de Investigación Judicial, quien procede a exponer el caso. Magistrada Dueñas: indica que no se pueden ejecutar injusticias, puesto que fue responsabilidad de otros funcionarios que han fallecido y no puede solo dársele la responsabilidad a este juez. Magistrado Rivera Márquez: sostiene que tampoco puede atribuírsele responsabilidad a este juez, pues era un suplente que no puede controlar la actividad del tribunal. Magistrado Avilés Velásquez: indica que la notificación no puede ser responsabilidad del suplente. Magistrado Iglesias: considera que no está muy de acuerdo con lo expuesto, porque el juez suplente no tiene el dominio del funcionamiento del tribunal. Magistrado Ramírez Murcia: considera que este es un caso muy distinto a otros en los que hay señalamiento de responsabilidad. Magistrada Rivas Galindo: indica que, como en otros casos, le preocupa la situación de los suplentes, los efectos de sus errores

son iguales a los errores de los propietarios, el efecto e impacto son los mismos en la labor jurisdiccional; un juez de carrera conoce el trabajo y si no lo dejan hacer la sentencia debe acudir a las instancias respectivas. Considera que es mejor hacer una propuesta diferente para ver cuál es la solución, pero los argumentos señalados le preocupan, porque se legitiman una serie de prácticas que no están bien, por ello es necesario avanzar con estos temas. Magistrada Dueñas: señala que en este tipo de casos no se tiene uniformidad, pues hay casos en los cuales incluso se les asigna otro juez por la carga laboral y otros en cambio se sancionan. Magistrado Ramírez Murcia: considera que es necesario ser lógicos y con fundamento; de manera que si no hay fundamentos para imponer una sanción no le encuentra sentido, propone que se someta a votación el proyecto presentado y si no se obtienen los votos entonces se formule otro proyecto o bien esperar otra conformación del Pleno. Enfatiza que los argumentos deben ser estudiados, pues por una parte se puede plantear la perspectiva de que se quiere defender, pero por otra se puede decir que se quiere perjudicar, y ninguna de las dos posturas son correctas, lo necesario es tener fundamento e imparcialidad para sostener una decisión. Puntualiza que no está convencido de los argumentos señalados en el proyecto, pero no está defendiendo a nadie y tampoco sostiene que se persiga a ultranza. Magistrado Iglesias: considera que debe verificarse caso por caso, pues es de considerar si el retraso era por el quebrantamiento grave de salud del otro juez, debe verificarse si eso se consideró en el hábeas corpus. Magistrada Regalado: señala que la Sala de lo Constitucional ya resolvió que hubo violación,

eso ya no es discutible; agrega que efectivamente deben analizarse los casos, su voto no lo emitirá en razón de defender o atacar, sino que emitirá su voto de acuerdo con lo que conste en el expediente. Indica que es procedente redactar otro proyecto alternativo, sobre el cual decidirá en su momento si está de acuerdo o no. Magistrada Rivas Galindo: considera importante generar buenas prácticas, con el fin de mejorar el trabajo, tomando en cuenta la responsabilidad ética de los jueces. Licenciado Gómez: como punto de aclaración, indica que únicamente se conoce contra un juez, porque el otro ya falleció, además, que el Pleno ya ha dicho que el juez suplente puede sancionarse cuando es propietario de un tribunal, incluso se sancionan por actuaciones como juez suplente. Magistrada Rivas Galindo: propone que se retire este punto y que se haga un nuevo planteamiento. Magistrado Iglesias: indica que todos son responsables, pero deben hacerse matices de los roles, no basta decir que son colegiados, se deben tomar medidas institucionales, para no fijar precedentes tan absolutos, pueden haber matices cuando existe responsabilidad frente al ciudadano y que se acudan otros canales oficiales en caso de obstrucción de labores. Posterior al análisis del caso, el Pleno considera procedente que en próxima sesión se analice nuevamente el caso. Se agradece la participación del licenciado Gómez, quien se retira del Pleno. Punto IV. Petición de Juez Especializado de Sentencia Interino. Se procede a exponer los antecedentes. Magistrada Rivas Galindo: hace referencia que este es el caso de la mega audiencia que se celebra en San Miguel y el juez está previendo que se prorrogará por el número de imputados y testigos, por eso la necesidad de

llamar a otro juez. Magistrado Bonilla: dice que de concederse la prórroga, debe formularse el acuerdo del otro Juez que está supliendo también. Magistrado Presidente **somete a votación la solicitud del juez Especializado de Sentencia en funciones de San Miguel, en cuanto a conceder la prórroga, por un mes, de llamamiento de juez suplente para que atienda las labores del Tribunal, con la redacción de los acuerdos respectivos: nueve votos**, autorizan: doctor Pineda, licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez. Se concluye la sesión de Corte Plena a las doce horas con cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes magistrados: magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Sergio Luis Rivera Márquez y Ricardo Alberto Iglesias Herrera. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.